AÑO DE 1852. *Martes 14 de setiembre.* NÚMERO 111.

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 685.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

En la noche del 1.° del actual se fugó de la cárcel de Fresno de la Rivera al ser conducido desde Valladolid á Zamora, el rematado Manuel Prieto, natural de Ceadea y cuyas señas personales se insertarán en el Boletin tan luego se me remita su media filiacion. Encargo á los señores Alcaldes, agentes de vigilancia y demas á quienes incumba, interpongan todo su celo á fin de conseguir la captura de dicho desertado, poniéndolo caso afirmativo á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Zamora con la mayor seguridad. Orense setiembre 7 de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

NÚMERO 686.

Habiéndose desertado desde esta capital José Melgar, cuya media filiacion á continuacion se inserta, tambor del regimiento infantería de Aragon, los señores Alcaldes y demas funcionarios á quienes corresponde procurarán su persecucion y captura, y en el caso de conseguirse esta lo remitirán á disposicion de la autoridad militar para el destino conveniente. Orense 10 de setiembre de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Regimiento infantería de Aragon núm.° 21.—Primer batallon.—Primera compañía.—Media filiacion del tambor José Melgar, hijo de Francisco y de Maria Camara, natural de Fuente la Peña provincia de Salamanca; edad 25 años, R. C. A. R., estatura 5 pies y 2 líneas; señales: pelo castaño, ojos id., cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, estado soltero. Entró á servir á S. M. en clase de soldado sustituto en Salamanca á 8 de abril de 1848 por término de siete años. Se le leyeron las leyes penales y de quedar enterado lo firmó con una cruz, siendo testigos D. Salvador Muni y D. José Francés de Alana.—El Comisario de guerra, Gerardo Pernet.—Nota.—Desertó desde el Burgo en la provincia de Orense el dia 31 de agosto próximo pasado. Es segunda desercion y se ha llevado las prendas siguientes: armamento una caja de guerra, mandil, porta-hoja y un escudo, dos baquetas; vestuario un morrion completo, una casaca de gala, dos pares de pantalones y botines de lienzo, una chaqueta de bayeta, un corbatin, dos camisas, dos pares de zapatos, un par de tirantes, una gorra, un capote nuevo, un par de guantes, uno id. de dragonas, dos tohallas; equipo una mochila completa, un maletin, un morral, una bolsa de aseo y una fiambrera. Orense 4 de setiembre de 1852.—El segundo Comandante A., Juan Solano.—V.° B.°—El primer Comandante A., Bergado.

NÚMERO 687.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y encargados de vigilancia, procurarán la captura de Vicenta Sanchez, vecina de Baldriz en la alcaldía de Cualedro, cuyas señas se ponen á continuacion, y en caso de verificarse se remite á disposicion del Sr. Alcalde del domicilio de la Vicenta Sanchez. Orense 11 de setiembre de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señales de la Vicenta Sanchez.

Edad 36 años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, color moreno; viste saya de lana amarilla, mandil de lana negra, pañuelo ordinario.

NÚMERO 688.

SECCION DE HACIENDA.

Por la Direccion general de Estancadas con fecha 25 del mes próximo pasado se me dice lo que sigue.

El Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona

con fecha 12 del actual dice lo siguiente.—Excelentísimo Señor.—Con motivo de haber llegado á mi noticia que los contrabandistas introducen por las puertas de esta ciudad hoja de patata para mezclarla con el tabaco, doy con esta fecha las órdenes convenientes para que cuantas introducciones se hagan de este artículo, sean presentadas á este Gobierno de provincia con sus dueños respectivos, con el objeto de tomarles una indagatoria para averiguar el nombre, calidad y circunstancias de los mismos, y el objeto de la conduccion de la hoja de patata dentro de esta capital.—De la mezcla del mencionado artículo con el tabaco, resulta que pueden darlo á un precio mas ínfimo; pero con la medida espuesta y las demas que mi celo me sugiera, impediré las consecuencias de este abuso.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento.—La Direccion en su vista, y despues de haber dado las gracias al espresado Gobernador de Barcelona por el celo y acierto que ha desplegado al dictar la indicada medida tan favorable para los intereses de la Hacienda como para la salud de los fumadores, ha acordado trasladar á V. S. la indicada comunicacion para que le sirva de conocimiento y pueda tambien ejercer su vigilancia sobre el particular; encargándole al propio tiempo que se sirva dar publicidad á la mezcla que contiene el tabaco de los contrabandistas, para que penetrados los fumadores de todos los males que aquella puede originar en su salud, se abstengan de comprar semejante composicion.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida publicidad y efectos correspondientes. Orense setiembre 7 de 1852.—E. G., Agustin de Torres Valldeerrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 689.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.ª—Negociado 2.º—Circular.

Habiéndose notado que algunos Jueces y Tribunales, al expedir despachos suplicatorios que hayan de cumplimentarse en paises extrangeros, se dirigen á los Cónsules de S. M., y no á las autoridades judiciales correspondientes, lo cual ocasiona gastos por ser necesario valerse de procuradores, prévia la traduccion de documentos por intérpretes jurados; la Reina (Q. D. G.), deseosa de que los exortos y suplicatorios de nuestros Tribunales se cumplimenten en el extrangero sin dispendios y de oficio, como se verifica en España, ha tenido á bien mandar que los referidos documentos se dirijan á las autoridades locales á quienes competa su despacho, y no á los Cónsules de S. M.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 16 de agosto de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Regente de la Audiencia de....

(Gaceta de Madrid del miércoles 18 de agosto n.º 6631.)

En circular de 10 de abril último se dijo á los M. RR. Arzopispos y RR. Obispos y Vicarios capitulares, sede vacante, entre otras cosas, que propusiesen á la mayor brevedad el número de alumnos externos que necesitase cada diócesis en su respectivo Seminario, á fin de que, prévia la conformidad de S. M., pudiesen hacer oportunamente la eleccion de jóvenes, quedándola á su prudente discrecion. Sobrecargados los Prelados con tantos otros diferentes trabajos á que dá lugar el planteamiento y ejecucion del Concordato, son muchos los que todavía no han podido evacuar aquel cometido, y de algunos que lo han hecho se deduce que la mayor parte encuentran inconvenientes para fijar por ahora dicho número, mientras no se extingan de hecho las jurisdicciones exentas, y se verifique la circunscripcion de diócesis. En tales circunstancias, y no permitiendo ya mas dilaciones la proximidad del curso, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á V. I. para que por esta vez admita los alumnos externos que se presenten á matrícula en el Seminario ó Seminarios de esa diócesis, dando la debida cuenta por conducto de este Ministerio, y en el concepto de que los estudios han de aprovechar solo para la carrera elesiástica, estando en todo lo demas á lo que se resuelva en el plan general de estudios eclesiásticos que habrá de publicarse próximamente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 31 de agosto de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Obispo de....

(Gaceta de Madrid del viernes 3 de setiembre n.º 6647.)

NÚMERO 690.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

La enfermedad que se ha desarrollado en los viñedos de algunas provincias de la Península ha llamado la atencion de este Ministerio, que desde luego ha adoptado las disposiciones convenientes para evitar que se propague el contagio. Con el objeto de conocer cuales son las verdaderas causas del mal y los mejores medios de remediarle, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que oyendo V. S. á esa Junta de agricultura y Sociedad económica, informe cuanto se le ofrezca y parezca acerca de la expresada enfermedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 30 de agosto de 1852.—Reinoso.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta de Madrid del viernes 3 de setiembre n.º 6647.)

NÚMERO 691.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 30 de agosto próximo pasado, se ha comunicado á esta Administracion la Real orden siguiente:

«Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina

del expediente promovido por los dueños de los Teatros de Sevilla, en solicitud de que se deduzcan del producto evaluado á estos para el reparto de la contribucion territorial, las dos terceras partes, conforme se previene en la Real orden de 26 de octubre de 1847 respecto de los molinos y demas edificios en que se ejerce alguna industria ó artefacto, sujeto á la contribucion industrial; y conformándose S. M. con el parecer de la Seccion de Hacienda del Consejo Real, y el de esa Direccion, se ha servido resolver, como medida general, que cuando los edificios destinados á Teatros se arrienden ó cedan á alguna empresa, juntamente con los efectos y enseres propios de los mismos ó para su objeto, se fije su producto imponible evaluando el edificio-teatro con esclusion de los útiles ó efectos muebles que contenga, y rebajando de la renta que á lo material del mismo corresponda, la cuarta parte como á los demas prédios urbanos.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, con encargo de que procure que esta resolucion se inserte desde luego en el Boletin oficial de esa provincia, á fin de que en las operaciones de evaluacion que han de preceder al repartimiento de la contribucion territorial del año inmediato, sirva ya de gobierno á las Juntas periciales de aquellos pueblos en que exista algun prédio de la clase de que se trata.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1852.—P. A., Manuel Cejuela.—Sr. Administrador de Contribuciones Directas de Orense.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que se previene en la espresada comunicacion, á fin de que llegue á conocimiento del público y Juntas periciales de los puntos en que exista algun edificio que esté comprendido en esta soberana disposicion. Orense 9 de setiembre de 1852.—*Justo Maria Reinoso.*

NÚMERO 692.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.=Por este juzgado y escribanía del que autoriza se sigue causa criminal contra D. Tomás Madarro, vecino de la ciudad de Lugo, sobre prision y detencion de la persona de D. Ramon Enriquez, de Rivas Altas; y respecto hasta ahora no ha podido ser habido á pesar de las investigaciones practicadas en su persecucion, he acordado por auto de 31 de agosto último llamarle por edictos, y exortar á V. S. para que se sirva disponer sean insertadas en el Boletin oficial de esa provincia las señas personales que á continuacion van insertas, por si se consigue la captura de aquel, disponiendo su remesa con seguridad á este juzgado caso sea aprehendido, pues en hacerlo asi administrará justicia, é yo al tanto me ofrezco siendo exortado y requerido en iguales circunstancias. Dado en Monforte á 3 de setiembre de 1852.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Agustin Gomez y Armesto.*

Señas personales. Estatura regular, edad 33 á 34 años, corto de vista, cara larga, barba poca, descolorido, pelo castaño oscuro; viste paletó de paño castaño claro, pantalon negro y gorra negra con visera.

NÚMERO 693.

Idem de Quiroga.

Don Ecequiel Valdés, juez de primera instancia de Quiroga &c.=Al Sr. Gobernador de la provincia de Orense participo: que en este juzgado y escribanía del que refrenda, se está siguiendo causa criminal de oficio contra Domingo Gonzalez, de Piñeira de Caurel, por malos tratamientos á Vicente Vazquez, vecino de Lugo; en la cual he acordado el arresto de dicho Gonzalez, y habiendo practicado diferentes diligencias á conseguir aquel, no tuvo efecto por hallarse ausente y en ignorado paradero, por lo que he proveido en esta fecha entre otras cosas exortar á V. S., como lo hago, para que se digne acordar su llamamiento por edictos á medio de los Boletines oficiales de la provincia de su digno cargo, y encargue á los dependientes de V. S. la captura del reo y remision á este juzgado con la seguridad necesaria, á cuyo fin van á continuacion sus señas. En hacerlo asi llenará los deberes que por el Gobierno de S. M. le están encargados, en cuyo Real nombre le exorto, é yo quedo obligado al tanto en casos iguales. Dado en Quiroga á 30 de agosto de 1852.=*Ecequiel Valdés.*=Por su mandado, *Francisco Baleares.*

Señas de Domingo Gonzalez. Edad 38 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, cara idem, barba roja, color trigueño; viste chaqueta y calzon redondo paño pardo, chaleco picote blanco, medias de lana blanca, zapatos de dos suelas de becerro, sombrero portugués ala ancha.

NÚMERO 694.

Idem de Mondoñedo.

Don José Maria Ulloa, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia en la ciudad de Mondoñedo y su partido &c.=Llama, cita y emplaza con término de treinta dias á Juan Diaz, de S. Vicente de Reigosa, distrito de Pastoriza, para que se presente á dar sus descargos en la causa en que es complicado por consecuencia del disparo de un tiro de municion ó perdigones que recibió Francisco Rodriguez Coido; le señala por auditorio los estrados del juzgado, en los que se sustanciará el procedimiento caso de no concurrir al plazo marcado con arreglo á derecho. Mondoñedo setiembre 2 de 1852.=*José Maria Ulloa.*=De mandado de S. S., *Justo Maria Alonso.*

Ayuntamiento constucional de Gomesende.

Los vecinos y terratenientes forasteros de este distrito presentarán en la secretaria de este ayuntamiento las relaciones para la formacion de la estadística, arregladas á los modelos números 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 10 de la Real órden de 18 de diciembre de 1846, bajo las penas que señala el art. 24 del Real decreto y reglamento para su ejecucion si no lo verificasen dentro del término de doce dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, al cual se ruega á los señores alcaldes le dén toda la publicidad posible. Gomesende agosto 27 de 1852. =E. P., *Manuel Rodriguez Giraldez.*=*José Alvarez*, secretario.

COMISION DE LIQUIDACION DE LA DEUDA
DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Practicadas por esta Comision las liquidaciones de los Partícipes de Alcabalas enagenadas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y se espresan á continuacion, por la época trascurrida hasta 31 de diciembre de 1849 con arreglo á lo dispuesto en la ley de 3 de agosto de 1851 y reglamento de 23 del mismo, se les avisa por medio del Boletin oficial para que desde esta fecha se presenten en esta Comision que se halla establecida en la Contaduría de Hacienda pública, en las mismas horas y para iguales fines que se espresan en el anuncio inserto por dicha Contaduría en el número 102 del referido periódico del 24 de agosto de este año. Orense 10 de setiembre de 1852.—E. G. P., *T. Vallderrama.*—*J. Segundo Puga*, secretario.

Excmo. Sr. Conde de Lemus.
Excmo. Sr. Conde de Torremuzquiz.
Excmo. Sr. Conde de Montalvan.
Excmo. Sr. Duque de Osuna.
Excmo. Sr. Príncipe de Anglona.
Excmo. Sr. Marqués de San Saturnino.
Excmo. Sr. Marqués de Castelar.
Señora Marquesa de Villaverde.
Sr. D. Benito Dieguez Amoeiro.
Los vecinos de la parroquia de Gomariz.

Estando aprobadas por esta comision las liquidaciones de haberes de los individuos de la clase de tropa retirados del ejército que se manifiestan á continuacion, se les avisa por medio del Boletin oficial de la provincia, para que en el término de un mes contado desde esta fecha se presenten en la misma en iguales horas, y para los fines que se espresan en el anuncio inserto en el núm. 102 de dicho periódico de 24 de agosto último. Orense 12 de setiembre de 1852.= E. G. P., *T. Vallderrama.*= *J. Segundo Puga*, Srio.

Sargentos segundos.
Juan Alvarez Alén
José Gonzalez Freanes
Antonio Prado
Domingo Campo
D. Fernando Gonzalez
Roque Veloso
Manuel Alejandro
Bernardo Alén
Benito Gomez
Santiago Fernandez
Manuel Fernandez Condés
Benito Carvallo
Manuel Alonso
José Araujo
Angel Rivera
Domingo Alvarez

Cabo primero.
Agustin Quevedo

Cabos segundos.
Francisco Conde
Gregorio Vasalo
Manuel Miguez
Tomás Martinez
José del Rio
José Garcia
Francisco Subirol
José Antonio Sieiro
Fermin Gomez

Soldados.
José Vazquez
Marcos Blanco
José Bembibre
Vicente Brigos
Miguel Blanco
D. José Gonzalez Losada
Dionisio Mourenza
José Blanco
Fernando Borrajo
Manuel Alvitos
Manuel Dominguez
Venancio Espiñeira
Antonio Feijó
Benito Fernandez
Gregorio Placer
Antonio Nogueiro
Miguel Perez
Manuel Pereira
Pedro Perez
Domingo Quintas
Pedro Quintas
Agustin Requejo
Verísimo Rodicio
Benito Rodriguez Perez
Benito Rodriguez Salgado.
Bernardo Rivera
Felipe Rodriguez
José Rodriguez Torres
Manuel Sierra
Julian Senra
Luis Taboada
Antonio Vazquez
Baltasar Cabo
Francisco Cortes
Manuel Cerreda
Manuel Abella
Juan Arias
Andrés Carral
Domigo Aspera
Antonio Alvarez Alvarez
Antonio Araujo
Antonio Alonso
Miguel Alvarez
Angel Gonzalez
Bernardo Gonzalez
Eugenio Garcia
Francisco Gonzalez.
José Gonzalez
José Gonzalez
Juan Gonzalez
Jacinto Gomez
Manuel Garcia
Manuel Gardon
Manuel Gomez
Alonso Fernandez
Rodrigo Gonzalez
Manuel Gonzalez Rodriguez
Pedro Gonzalez
Manuel Gonzalez Fernandez
Bernardo Iglesias
Francisco Iglesias
Andrés Lamas
Francisco Lopez Sande
Pedro Lopez
Andres Maside
Ramon Martinez
José Martinez
Manuel Miguez
Jacinto Muñoz
José Mendez
Domingo Nieto
José Nóvoa
Ramon Otero
Francisco Paleteiro
Fernando Pallares
José Hermida
Andres Gonzalez
Miguel Garrido
Juan Rodriguez
Manuel Rosende
Miguel Requejo
José Recoy
Benito Santos
Clemente Santás
Domingo Sorribas
José Senra
Juan Suarez Poulos
Esteban Santiago
Benito Vazquez
José Viso
Fernando Vazquez
Juan Antonio Vello
Juan Villarino
Miguel Alvarez Trives
José Alvarez
José Aguiar
Francisco Cortiñas
José Conde
Francisco Conde
Ramon Corral
Domingo Dominguez
Manuel do Campo
Manuel Campelo
Pedro Carreiro
Pascual Centrón
Manuel Carreiro
Manuel Biz
Antonio Dominguez
Juan Dominguez
Benito Estevez
José Dominguez
Manuel Dominguez
Pedro Hervella
Pedro Alvarez
Francisco Feijó
Benito Fernandez
Carlos Failde
Franc.º Fernández Vazquez
Francisco Fernandez
Francisco Fernandez
Domingo Fernandez
José Gonzalez Gonzalez
Antonio Fernandez
Isidro Fernandez
José Fernandez San Miguel
Juan Fernandez
José Fernandez Mojón
Valentin Fidalgo
Francisco Fernandez Vasalo
Manuel Gomez segundo
D. Mariano Tizon, mariscal

ARRIENDO DE RENTAS.

Se arriendan en pública subasta por frutos del presente año las rentas de vino y granos propias del señor Don Pedro Villar y Agar, pertenecientes á sus casas de Cornoces, Sta. Cruz de Arrabaldo, Pungin y Sta. Cristina de Parada del Sil; como asimismo las rentas pertenecientes á D. Justo Reinoso, que cobra en sus casas de San Miguel de Canedo, Baron en el ayuntamiento del Carballino, Conventaño en el de Leiro y otras, segun mas por menor constan del pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los que quieran interesarse en dichos arriendos y hacer posturas á todas ó cada una de dichas casas, pueden concurrir los dias 23 y 24 del corriente mes de setiembre desde la una á tres de la tarde, á la casa que dicho señor tiene en esta ciudad, calle de Santo Domingo número 10, las que serán admitidas estando conformes con el citado pliego.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.